c/d

7-99

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 14 de junio de 2019

OFICIO No. SG/DGJyEL/RPA/00405/2019

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio **CDMX/SOBSE/1146/2019** de fecha 03 de junio de 2019, signado por el M. en I. Jesús Antonio Esteva Medina, Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDPPOPA/CSP/3866/2018.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
LEGISLATURA
18 JUN. 2019

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.
En atención a los folios: 12250/17310 y 7104/5460
M. en I. Jesús Antonio Esteva Medina, Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

LPIL

2019 JUN 13 AM 11:00

Ciudad de México, a 03 de junio de 2019
Oficio: CDMX/SOBSE/1146 /2019

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Hago referencia al oficio número **SG/CEL/PA/CCDMX/142.3/2018,** signado por el Coordinador de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual, remite el diverso **MDPPOPA/CSP/3866/2018**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Unión, a través del cual, solicita se atienda el Punto de Acuerdo que a la letra señala:

PUNTO DE ACUERDO

"Único.- Se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, Dra. Marina Robles García; a la Titular de la Agencia de Gestión Urbana, de la Ciudad de México, Dr. Rafael Bernardo Carmona Paredes y al Alcalde de Coyoacán, Lic. Manuel Negrete Arias; para que en uso de sus facultades y atribuciones realicen la recuperación y rehabilitación para la preservación del tramo del Río Magdalena ubicado a un costado de la Avenida Universidad en la Alcaldía Coyoacán".

Cabe resaltar que por medio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Publica de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en su artículo "Vigésimo" Transitorio desapareció la Agencia de Gestión Urbana, el cual establece lo siguiente:

*"**VIGÉSIMO.**- La persona titular de la Jefatura de Gobierno; por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, deberá disponer lo necesario para la desaparición de la Agencia de Gestión Urbana, tratándose de las funciones y los servicios asignados a dicho órgano desconcentrado y con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, se deberán realizar las gestiones pertinentes para que dichas funciones o servicios se transfieran a la Secretaría de Obras y Servicios de manera ordenada; considerándose al efecto los recursos humanos, financieros y materiales que se encuentren asignados a los mismos. Las personas servidoras públicas que con motivo de lo dispuesto en el presente transitorio se re-adscriban a la Secretaría de Obras y Servicios, serán respetados en sus derechos humanos, laborales y de seguridad social.".*

Así mismo, de conformidad a lo señalado en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Publica de la Ciudad de México, el cual entro en vigor el pasado 02 de enero del año en curso, establece en su artículo "Décimo Quinto" Transitorio, que los asuntos de la entonces Agencia de Gestión Urbana, se confieren a la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad y la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, dicho numeral reza lo trascrito a continuación:

*"**DÉCIMO QUINTO.**- Las referencias hechas a la Dirección General de Imagen, Alumbrado Público y Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos, y a la Dirección General de Infraestructura Vial, ambas de la entonces Agencia de Gestión Urbana, en otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones administrativas, así como en contratos o convenios, respecto de las atribuciones que se transfieren por virtud del artículo Transitorio Vigésimo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la*

Administración Pública de la Ciudad de México y del presente Reglamento, a la Secretaría de Obras y Servicios, se entenderán referidas a esta última Dependencia, quien las ejercerá a través de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad y la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Los asuntos que a la entrada en vigor del presente Reglamento se encuentren en trámite en la Dirección General de Imagen, Alumbrado Público y Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos, y en la Dirección General de Infraestructura Vial, ambas de la entonces Agencia de Gestión Urbana, y se relacionan con las atribuciones que se confieren a la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad y la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, ambas adscritas a la Secretaría de Obras y Servicios por virtud de este ordenamiento, serán atendidos y resueltos por estas últimas Direcciones Generales en el ámbito de sus respectivas competencias.

Los recursos humanos, financieros y materiales asignados a la Dirección General de Imagen, Alumbrado Público y Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos y a la Dirección General de Infraestructura Vial, ambas de la entonces Agencia de Gestión Urbana al momento de su transferencia a la Secretaria de Obras y Servicios, y con la finalidad de que se realice de manera ordenada y se continúe con el cumplimiento de las obligaciones contraídas, continuará operando con los recursos disponibles, en tanto que la Secretaría de Administración y Finanzas disponga lo necesario para que las funciones o servicios se transfieran a la Secretaría de Obras y Servicios de manera ordenada, dicha trasferencia se dará dentro de un plazo máximo de 180 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, de conformidad con el Artículo Transitorio Vigésimo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.".

Respecto a lo anterior y con la finalidad de otorgar la atención correspondiente al Punto de Acuerdo, me permito informar que con fundamento en el artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se solicitó al Director General de Obras de Infraestructura Vial y al Director de Imagen Urbana de esta Secretaría de Obras y Servicios, dieran atención en el ámbito de sus facultades y atribuciones al Punto de Acuerdo en comento.

En virtud de lo anterior, mediante oficio número **CDMX/SOS/SSU/DGOIV/2019-03-14.005**, de fecha 14 de marzo del año en curso, suscrito por el Director General de Obras de Infraestructura Vial, atendiendo el Punto de Acuerdo que nos ocupa, manifestó lo siguiente:

"...Al respecto comunico a usted, que la recuperación y rehabilitación para la preservación de ríos, no corresponde al ámbito de atención de esta Dirección General a mi cargo...".

Por otra parte, el Director de Imagen Urbana, mediante diverso número **CDMX-SOBSE-SSU-DGSUS-DIU-19-852**, informa lo siguiente:

"...Al respecto le informo a usted, que la ubicación en comento no corresponde al ámbito de atención de esta Dirección, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Gaceta Oficial del 15 de Octubre de 2014, "Programa Integral de Movilidad 2013-2018", así como en apego al Artículo 210, Fracción I, del Reglamente Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, el cual establece: "Diseñar, planear y ejecutar las políticas, programas y acciones relacionadas con la prestación de los servicios urbanos que se refieren a la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la imagen urbana, infraestructura vial, áreas verdes y alumbrado público, así como los servicios de

limpia de la red vial primaria de la Ciudad de México y espacios públicos que le sean encomendados y en general la gestión integral de los residuos sólidos urbanos en la Ciudad de México…".

Con lo anterior se da por atendido el Dictamen a la proposición con Punto de Acuerdo, anexo copia de los oficios mencionados, para su pronta referencia.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. EN I. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS

C.c.c.e p Lic. Mario Alberto Rangel Mejía. Director General Jurídico y Normativo.- Presente. dir.gral.asuntosjuridicos.sobse@gmail.com
M. en D. Salvador Alejos Velázquez. Coordinador de Normatividad y Consulta.- Presente. salvasobse@gmail.com

REFERENCIAS: CNC:20

MARM/SAV/MDMA

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2019.

CDMX/SOS/SSU/DGOIV/2019-03-14.005

M. EN I. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS
P R E S E N T E

ASUNTO: Referente al punto de acuerdo para que se realice la recuperación y rehabilitación del tramo del Río Magdalena.

En atención al su oficio Núm. **CDMX/SOBSE/DGJN/CNC/264/2019**, suscrito por el M. en D. Salvador Alejos Vázquez, Coordinador de Normatividad y Consult, mediante el cual envía oficio **SG/CEL/PA/CCDMX/142.3/2018**, signado por el Lic. Luis Gustavo Vela Sánchez, Coordinador de Enlace Legislativo en la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, en el que adjunta oficio Núm. **MDPPOPA/CSP/03866/2018,** suscrito por el presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual hace del conocimiento el Dictamen que fue aprobado por el poder Legislativo que a la letra dice:

PUNTO DE ACUERDO

"Único.- Se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, Dra. Marina Robles García, a la Titular de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, Lic. Rosalba Cruz Jiménez, al titular del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Dr. Rafael Bernardo Carmona Paredes y al Alcalde de Coyoacán, Lic. Manuel Negrete Arias; para que en uso de sus facultades y atribuciones realicen la recuperación y rehabilitación para la preservación del tramo del Río Magdalena ubicado a un costada de Av. Universidad en la Alcaldía Coyoacán.

Al respecto comunico a usted, que la recuperación y rehabilitación para la preservación de ríos, no corresponde al ámbito de atención de esta Dirección General a mi cargo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
15 MAR. 2019
RECIBIÓ: HORA: 13:25
RECIBIDO

0000092

A T E N T A M E N T E

ING. VICTOR MANUEL BAUTISTA MORALES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

c.c.p. M. en D. Salvador Alejos Velázquez, Coordinador de Normatividad y Consulta.salvaav57@gmail.com
Lic. Mario Alberto Rangel Mejía, Director General Jurídico y Normativo, dir.gral.asuntosjurídicos.sobse@gmail.com

Folio: DGOIV/1442
*VMBM/aea**

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA

Ciudad de México, a 04 de abril del 2019

CDMX-SOBSE-SSU-DGSUS-DIU-19-852

CNC-327
Lic. Dolores

M. EN D. SALVADOR ALEJOS VELÁZQUEZ
COORDINADOR DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Donceles número 94, 2do Piso, Colonia Centro C.P. 06010
Tel. 50883944
P r e s e n t e

En atención a su oficio CDMX/SOBSE/DGJN/CNC/324/2019, en donde hace referencia al similar SG/CEL/PA/CCDMX/142.3/2018, suscrito por el Coordinador de Enlace Legislativo de la Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual remite para su atención el oficio MDPPOPA/CSP/3866/2018, signado por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, a través del cual solicita se atienda el Punto de Acuerdo que a la letra señala:

PUNTO DE ACUERDO

"Único.- Se exhorta a la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, Dra. Marina Robles García; a la Titular de la Agencia de Gestión Urbana, de la Ciudad de México, Dr. Rafael Bernardo Carmona Paredes y al Alcalde de Coyoacán, Lic. Manuel Negrete Arias; para que en uso de sus facultades y atribuciones realicen la recuperación y rehabilitación del tramo del Rio Magdalena ubicado a un costado de la Avenida Universidad en la Alcaldía Coyoacán".

Al respecto le informo a usted, que la ubicación en comento no corresponde al ámbito de atención de esta Dirección, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la ***Gaceta Oficial del 15 de Octubre de 2014, "Programa Integral de Movilidad 2013-2018"*** , así como en apego al ***Artículo 210, Fracción I,*** *del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México*, el cual establece: ***"Diseñar, planear y ejecutar las políticas, programas y acciones relacionadas con la prestación de los servicios urbanos que se refieren a la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la imagen urbana, infraestructura vial, áreas verdes y alumbrado público, así como los servicios de limpia de la red vial primaria de la Ciudad de México y espacios públicos que le sean encomendados y en general la gestión integral de los residuos sólidos urbanos en la Ciudad de México".***

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. RUBÉN FUENTES RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE IMAGEN URBANA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
Dirección General Jurídica y Normativa
05 ABR. 2019
RECIBIDO 2:59
COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA

C.c.p M. en I. Jesús Antonio Esteva Medina.- Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México
Lic. Mario Alberto Rangel Mejía.- Director General Jurídico y Normativo- dir.gral.asuntosjuridicos.sobse@gmail.com
Lic. Efraín Morales López.- Director General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad
Expediente. Reg. 1880 TI SAVEP-2019-04-02.004-REG. 2370
RFR/nnm